

11252-13
2010-14

IDENTIFICACION DEL LOTE
 CANTON: Guayaquil
 PARROQUIA: San Francisco
 MANIFIESTA: 11-19-14
 AREA: 0.50
 VALOR: 13.000.000
 ZONA: URBANA

DATOS DEL LOTE

1. LOTE Y TERCO
 2. POR PASADIZO PERMITIDO
 3. POR PASADIZO VULGAR
 4. POR CALIF
 5. POR AVENIDA
 6. POR CALIF. M. ALCON
 7. POR CALIF. M. ALCON

2. AREA DE CONSTRUCCION DEL LOTE
 1. TERRENO
 2. ACTIVO
 3. PASADIZO PERMITIDO
 4. PASADIZO VULGAR
 5. PASADIZO VULGAR

3. NO TIENE
 1. FRENTE POR CALIF. M. ALCON
 2. FRENTE POR CALIF. M. ALCON
 3. FRENTE POR CALIF. M. ALCON

4. RED DE AGUAS CALIENTES
 1. NO EXISTE
 2. EXISTE

5. NO EXISTE
 1. NO EXISTE
 2. EXISTE

6. NO EXISTE
 1. NO EXISTE
 2. EXISTE
 3. EXISTE

7. NO EXISTE
 1. NO EXISTE
 2. EXISTE
 3. EXISTE

IDENTIFICACION DEL LOTE
 CANTON: Guayaquil
 PARROQUIA: San Francisco
 MANIFIESTA: 11-19-14
 AREA: 0.50
 VALOR: 13.000.000
 ZONA: URBANA

1. LOTE Y TERCO
 2. POR PASADIZO PERMITIDO
 3. POR PASADIZO VULGAR
 4. POR CALIF
 5. POR AVENIDA
 6. POR CALIF. M. ALCON
 7. POR CALIF. M. ALCON

2. AREA DE CONSTRUCCION DEL LOTE
 1. TERRENO
 2. ACTIVO
 3. PASADIZO PERMITIDO
 4. PASADIZO VULGAR
 5. PASADIZO VULGAR

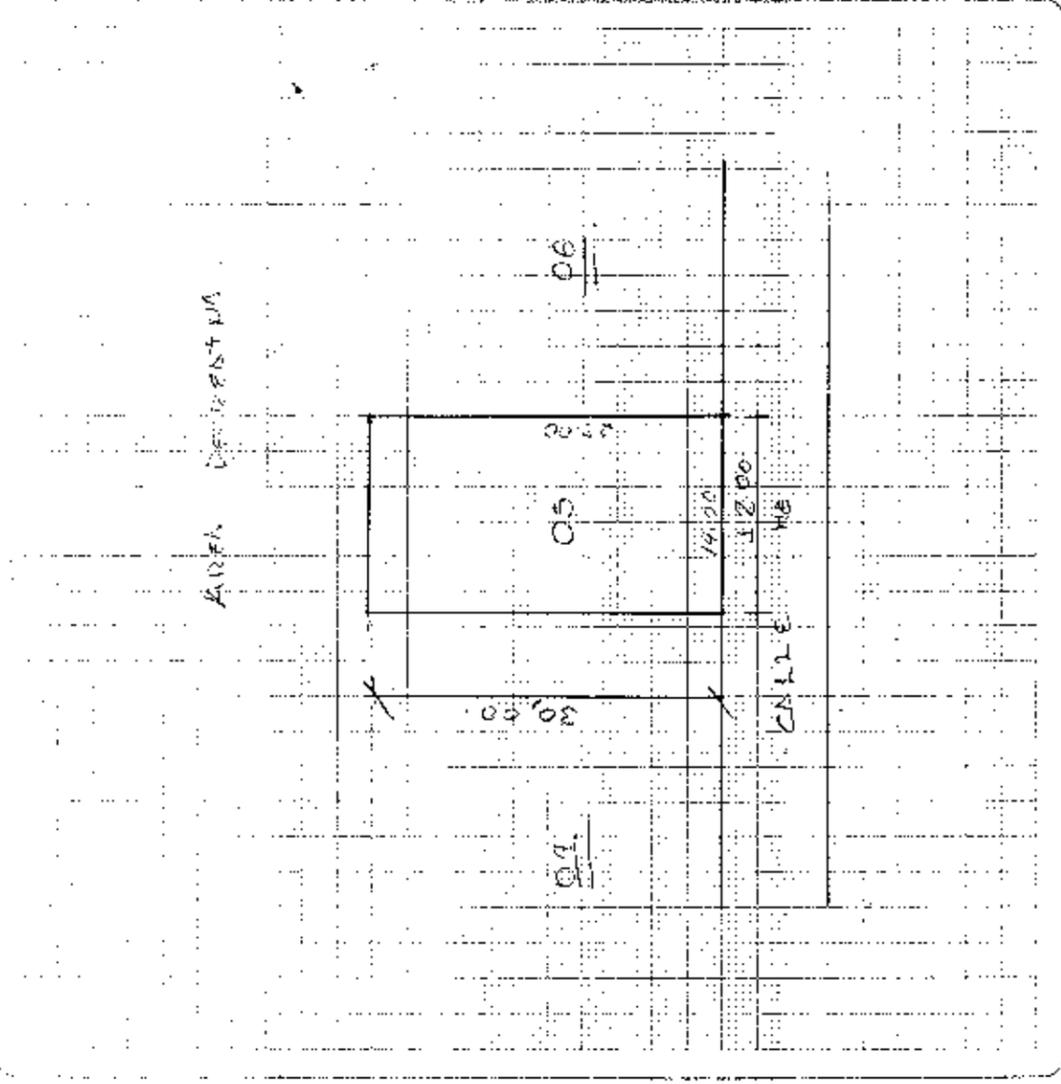
3. NO TIENE
 1. FRENTE POR CALIF. M. ALCON
 2. FRENTE POR CALIF. M. ALCON
 3. FRENTE POR CALIF. M. ALCON

4. RED DE AGUAS CALIENTES
 1. NO EXISTE
 2. EXISTE

5. NO EXISTE
 1. NO EXISTE
 2. EXISTE
 3. EXISTE

6. NO EXISTE
 1. NO EXISTE
 2. EXISTE
 3. EXISTE

7. NO EXISTE
 1. NO EXISTE
 2. EXISTE
 3. EXISTE



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 2. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 3. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 4. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 5. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 6. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 7. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

8. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 9. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 10. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

11. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 12. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 13. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

14. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 15. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 16. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

17. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 18. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 19. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

20. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 21. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 22. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

23. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 24. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 25. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

26. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 27. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 28. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

29. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 30. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 31. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

32. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 33. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 34. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

35. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 36. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 37. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

38. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 39. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 40. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

41. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 42. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 43. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

44. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 45. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 46. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

47. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 48. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 49. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

50. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 51. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 52. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

53. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 54. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 55. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

56. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 57. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 58. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

59. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 60. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 61. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

62. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 63. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 64. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

65. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 66. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 67. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

68. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 69. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 70. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

71. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 72. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 73. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

74. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 75. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 76. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

77. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 78. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 79. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

80. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 81. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 82. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

83. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 84. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 85. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

86. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 87. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 88. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

89. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 90. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 91. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

92. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 93. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 94. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

95. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 96. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 97. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

98. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 99. CONSTRUCCION DE EDIFICIO
 100. CONSTRUCCION DE EDIFICIO

REVISADO: 2010-14
 MANIFIESTA: 11-19-14
 AREA: 0.50
 VALOR: 13.000.000
 ZONA: URBANA

C 20610
\$ 30600
11/24CS.

Nº 2014-13-08-01-P04814

NEGATIVA DE ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y
RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS EN UN CONTRATO DE
COMPRAVENTA.-

OTORGADA: LA SEÑORA BETTY MARIUXI CEDENO QUIJUE.-

A FAVOR DEL SEÑOR MILTON NERY LOPEZ ALONZO.-

COPIA: PRIMER CUANTIA: INDETERMINADA

Manta, 9 de Julio del 2014



NEGATIVA DE ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA; OTORGAN LA SEÑORA BETTY MARIUXI CEDEÑO QUIJIJE, Y EL SEÑOR MILTON NERY LOPEZ ALONZO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día nueve de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, la señora **BETTY MARIUXI CEDEÑO QUIJIJE**, de estado civil soltera. La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **MILTON NERY LOPEZ ALONZO**, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal legalmente marginada en el Registro Civil correspondiente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **NEGATIVA DE ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **NEGATIVA DE ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura en calidad de Rechazante de una Escritura de Compraventa la señora **BETTY MARIUXI CEDEÑO QUIJIJE**, y en calidad de Rectificantes, comparecen el señor **MILTON NERY LOPEZ ALONZO**, por sus propios y



personales derechos. Los comparecientes declaran ser ciudadanos hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil trece, consta inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, el quince de Marzo del dos mil trece. Por lo cual consta que el señor **MILTON NERY LOPEZ ALONZO**, compra para si, y en su calidad de **Agente Oficioso compra para la señora BETTY MARIUXI CEDEÑO QUIJIJE** (soltera). Un bien inmueble que consiste en un lote de terreno signado con el número **CERO CINCO** de la manzana "R", ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el mismo que mide catorce metros de frente y de fondo veinticinco metros y que se encuentra limitado de la siguiente manera: **POR EL FRENTE:** Con la calle U cinco. **POR ATRÁS:** Con canchas de vóley bool; **POR EL COSTADO DERECHO:** Lote número cero seis del señor José Uribe Romo; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Lote número cero cuatro. Teniendo una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.** - **TERCERA: NEGATIVA DE ACEPTACION DE COMPRAVENTA.** - Mediante el presente instrumento la Compareciente señora **BETTY MARIUXI CEDEÑO QUIJIJE**, tiene a bien en manifestar públicamente **QUE NO ACEPTA Y RECHAZA LA COMPRAVENTA** hecha a su favor por el señor Milton Nery López Alonzo, en su calidad de Agente Oficioso, acto escriturario que se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del cantón Manta, de fecha ~~veintiuno de Mayo del dos mil trece~~, escritura celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, el quince de Marzo del dos mil trece, razón por la cual se debe de proceder a marginar en la antes enunciada escritura de Compraventa, la negativa o rechazo que por este medio se da de una manera expresa y tajante **CUARTA: APROBACION DE RESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA.** - Mediante Memorando numero **9408-SM-SMC**, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece, se notifica al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, la Resolución Administrativa número **005-AL-CM-JEB-2013**, que aprueba la Restructuración Parcelaria de la Ciudadela Universitaria emitida por



MEMORANDO
No. 9408-SM-SMC



A Procurador Síndico Municipal
 Dirección Financiera Municipal
 Dirección Municipal de Planeamiento Urbano
 Dirección Municipal de Avalúos y Catastros
 Dirección Municipal de Obras Públicas

FECHA 27 de diciembre de 2013

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa No. 003-ALC-M-JEB-2013, APROBACION DE RESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, documento que en su parte pertinente, señala:

PRIMERO.- En virtud de los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registros, así como el informe de la Asesoría Jurídica, aprobar la reestructuración parcelaria de la Ciudadela Universitaria, con respecto al plano aprobado de fecha 25 de septiembre de 1991, en lo que se refiere a lotes, cambios de números de lotes o de manzana; según cuadro explicativo que se adjunta a la presente resolución entregado por la Dirección de Planeamiento Urbano;

SEGUNDO.- Aprobado el proyecto de la reestructuración de la Ciudadela Universitaria, en la persona de su representante legal, procederá a la suscripción del Acto de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad;

TERCERO.- Que las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

CUATRO.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y la parte interesada.

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Soraya María Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Partiendo
Tránsito No. 5799

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 - 2611 479 - 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCION
003-ALC-M-JEB-2013
27 de Diciembre de 2013



RESOLUCIÓN No. 005-ALC-M-JEB-2013
APROBACION DE RESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA

ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA RONILLA
CONSIDERANDO:

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

Que, el art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "a) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunitarias."

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "que le corresponde al Alcalde: ..."a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;"

Que, el art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa..."

Administración

Dirección: Calle 9 y Av 1
Teléfonos: 2611-471 2611-479 2611-558
Fax: 2611-711





Que, el art. 366 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Que, el art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que, el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

Que, el art. 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Aprobado un proyecto de fraccionamiento conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietario de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lote..."

Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la Asociación de Profesores Universitarios de Manta A.P.U, solicitan el replanteo de la manzana "L" de la Ciudadela Universitaria con la finalidad de beneficiar a docentes afiliados a dicho gremio.

Que, con oficio No. 1135-DPUM-JCV de fecha 28 de octubre de 2013, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio -Directora de Planeamiento Urbano Municipales, señala que en atención a la comunicación presentada por la Asociación de Profesores Universitarios de Manta A.P.U, ubicada en la Vía a Barbasquillo de la Parroquia Urbana de Manta, en la que propone el replanteo de la manzana "L" de la Ciudadela La Universitaria; al respecto manifiesta:

a) Analizada la información del caso de acuerdo a la documentación del Registro de la Propiedad y la encontrada en los archivos de esta Municipalidad, como ente regulador de la planificación de la ciudad, hacer un arqueo de todas las áreas de



SECRETARÍA



lotes, vías y áreas verdes de dicha Urbanización, para poder proceder a la reestructuración parcelaria que proponen la presente solicitud.

- b) Como antecedente refiere que el Consejo Universitario en sesiones del 04 de abril de 1988, octubre 06 de 1988 y 24 de mayo de 1989 resolvió expropiar a la Compañía Pesquera "Río Caña" tres lotes de terrenos de 137.182m², 157.320m² y 73.114.10m², para destinarnos a una ciudadela futuras viviendas de profesores y empleados, así consta en las escrituras públicas de compraventa de: 20 de octubre de 1988 inscrita el mismo día, de febrero 16 de 1989 e inscrita en la misma fecha y de 5 de septiembre de 1989 inscrita el 14 de septiembre de 1989. Escrituras que de manera expresa señalan que los compradores de dichos terrenos son todos y cada uno de los profesores y empleados de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- c) Con fecha 23 de septiembre de 1991 fue presentada y aprobada la solicitud de conformación de la Ciudadela Universitaria, ubicada en la Vía Barbaquillo, atrás de los predios de la institución en mención, la cual fue el resultado de la unificación de tres escrituras a la cual se incorpora una parte de área de la que se le dio el nombre de Ciudadela Universitaria II, quedando un área total de 407.313,65m².
- d) Que, recopilando información del archivo, se desprende que desde la fecha que fue aprobado por primera vez este proyecto ha tenido algunas modificaciones las cuales las hemos acogido haciendo un arqueo de lotes entregados y adicional a ello implementamos la solicitud en mención. Cabe indicar que al momento de verificar datos se han encontrado algunas novedades, por ejemplo, el cambio de nombre de los propietarios, existencia de algunos lotes que fueron adjudicados y que incluso en registros aparecen las subdivisiones respectivas pero todavía siguen a nombre de la ULEAM en los registros catastrales o en su defecto no poseen escrituras, variación de medidas en áreas verdes, lotes que no poseen clave catastral, entre otros, sin embargo, acogiendo todos los datos antes mencionados formularemos la Reestructuración parcelaria de la Ciudadela Universitaria, la cual quedaría conformada por 53 manzanas y 661 lotes.

En consecuencia, dicha Dirección técnica concluye indicando que con los antecedentes expuestos, el Departamento de Planeamiento Urbano en coordinación con la Dirección de Aviaños, Catastros y Registros, los propietarios de estos predios, las autoridades competentes y los directivos de las Asociaciones de Empleados y profesores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí ULEAM, consideran factible la propuesta de reestructuración parcelaria en los predios de la Ciudadela Universitaria, puesto que ha realizado el respectivo arqueo de todos los lotes con lo cual se puedan encontrar varias situaciones que deben ser solucionadas a corto plazo y para su efecto se realizaran las respectivas notificaciones del caso. Que, en resumen las

Dirección: Calle 9 y Av. +
Teléfonos: 2611 471 2611 479 2611 558
Fax: 2611 711





acciones a tomarse deben ser: en diez predios rectificar el número de lote, en 27 lotes rectificar la superficie del predio, en 28 lotes elaborar escritura y adjudicar clave catastral y en nueve lotes confirmar si poseen escritura y si los nombres coinciden con los actuales propietarios puesto que en archivos no existe documentación y en algunos casos aparecen catastrados actualmente a nombre de la ULEAM. Que, adicional a ello se ha verificado que la distribución de áreas verdes está más equitativa y que cumple con los porcentajes estipulados en la Ordenanza de Normas de Urbanismo y Arquitectura del Cantón Manta. Además concluye señalando que el departamento de Obras Públicas deberá verificar en sitio las áreas propuestas para determinar la ubicación de lotes y áreas verdes, que la Dirección de Avalúos y Catastros, asigne las claves catastrales a los predios descritos y establezca una depuración de sus registros y el Departamento Jurídico emita su criterio legal al respecto de los procedimientos a seguir.

Que, con fecha 18 de agosto de 2013 y Oficio No. 959-DACRM-DFS, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, Director de Avalúos y Catastros, manifiesta en su parte pertinente señala:

- Que, ante el análisis realizado al plano de la ULEAM aprobado el 10 de julio de 2011, con el plano actual que han sido rediseñados ciertos lotes, y a su vez existen lotes que fueron entregados a varios propietarios que poseen escrituras con errores en medidas, manzanas o lotes, es necesario que la Dirección de Planeamiento Urbano, proceda a otorgar las respectivas autorizaciones de rectificación de acuerdo a las observaciones detalladas en el análisis.
- Que, el área de Gestión Jurídica tendrá que informar sobre el procedimiento a realizar de la rectificación de los áreas verdes que se encuentran protocolizadas actualmente a favor del GAD-Manta y de las nuevas áreas a incorporar.
- Que, una vez aprobado el plano de rediseño, esta Dirección procederá a dar códigos nuevos a los lotes y a realizar su respectiva liquidación para el cobro de predios urbanos.

Que, con Oficio No. 1021-CAQ-DOPM de fecha 13 de diciembre de 2013, El Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas, anexa el informe técnico suscrito por la Ing. Eiana Zambrano, quien pudo constatar que la propuesta de la Dirección de Planeamiento Urbano de Reestructuración parcelaria de la Cdla. Universitario, consiste en incrementar 28 lotes de terrenos en varias manzanas, ocupándose para este fin parte de las áreas verdes municipales, quebradas y áreas de protección (según plano aprobado), un caso puntual es el de la manzana L y MD en donde la propuesta de planificación de 20 nuevos lotes y de una nueva vía denominadas U-10, se la efectúa sobre el relleno de una quebrada con 28.279,53m³ [aproximadamente] de material de la zona, esta quebrada presenta una altura promedio de 15m. Señala que es

SECRETARÍA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711





importante resaltar que las quebradas naturales de acuerdo a Art. 177 del COOTAD (l'eral d), son bienes de uso público. Que el incremento de estos nuevos lotes origina que el porcentaje de uso de suelo se modifique con relación a las áreas dedicadas al municipio (calles y áreas verdes), pero se mantienen dentro del rango requerido según el Reglamento Urbano de la Ciudad, en virtud de que el porcentaje de áreas aprobadas estaban por encima de la establecida en las Ordenanzas. Además indica que dicha Dirección ha procedido a efectuar los trabajos de apertura, trazado y mejoramiento de la Vía U-4 intermedia entre el área verde (teatro a trinchera) y la manzana AS, lo que provoca que el lote de terreno No. 15 (procedente ASO de Empleados de la ULEAM) sufra variaciones en cuanto a sus medidas y área. Lo que es la infraestructura de servicios básicos existe la cobertura necesaria para cubrir el incremento de lotes, en cuanto a la ampliación del sistema eléctrico y telefónico. Por lo tanto se considero factible la petición realizada por la ASO de profesores Universitarios de Manta APU, no sin antes recomendar que el área a rellenar sea utilizada como escambrera de los diferentes desechos que el GAD-Manta, ejecute en la posterior, debido a que técnicamente el relleno no necesita que sea de material clasificado.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2013, mediante memorando No. 1108 - DG. - CCHC - 2013, suscrito por el Ab. Carlos Chávez Chica en calidad de Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "La Constitución de la República del Ecuador en su art. 224, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. En el presente caso que nos ocupa, con respecto a la solicitud por la Asociación de Profesores Universitarios de Manta A.P.U., sobre la aprobación del rediseño de la Ciudadela Universitaria; las Direcciones técnicas de Planeamiento Urbano Municipales; Avalúos y Catastros; y, Obras Públicas, ha emitido sus informe señalando que es favorable la propuesta de rediseño de la Ciudadela Universitaria, por cuanto con este rediseño se solucionan algunas modificaciones que se han realizado al plano aprobado de la Ciudadela Universitaria de fecha 25 de septiembre de 1991, en lo que respecta a lotes, cambios de números de lotes o de manzana por la reestructuración parcelaria; además señalan que con la distribución de áreas verdes está más equitativa y cumple con los porcentajes estipulados en la Ordenanza de Normas de Urbanismo y Arquitectura del Cantón Manta. Por estos antecedentes expuestos, corresponde señor al Alcalde como máxima autoridad de ejecutivo proceder a aprobar el Rediseño de la Ciudadela Universitaria, de conformidad a lo establecido en el Art. 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tomando en consideración los informes emitidos por las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros."

SECRETARIA

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479, 2611 558
fax: 2611 711





Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

RESUELVE:

Primero.- En virtud de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, así como el informe de la Asesoría Jurídica, aprobar la reestructuración parcelaria de la Ciudadela Universitaria, con respecto al plano aprobado de fecha 25 de septiembre de 1991, en lo que se refiere a lotes, cambios de números de lotes o de manzana; según cuadro explicativo que se adjunta a la presente resolución entregado por la Dirección de Planeamiento Urbano.

Segundo: Aprobado el proyecto de la reestructuración de la Ciudadela Universitaria, en la persona de su representante legal, procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero: Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Cuarto: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a la parte interesada.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil trece.

SECRETARIA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO



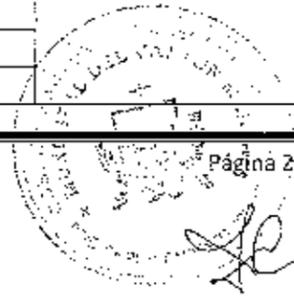
REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA
ACCIONES A REALIZARSE

MANZANA	LOTE	AREA	PROPIETARIO ADJUDICADO	ACCION A REALIZARSE
A	LOTE N°12	250,00	Prof. Hilda Pico Molina	DEBEN RECTIFICAR EL NÚMERO DE LOTE EN ESCRITURA
	LOTE N°14	252,00	Ing. Jaime Cevallos Murillo	
	LOTE N°16	250,00	Ing. Germán Andrade Velez	
B	LOTE N°5	350,00	Prof. Mario Araúz Rodríguez	
	LOTE N°15	350,00	Lic. Alegria Mejía Zambrano	
	LOTE N°10	347,00	Aida Stella Escobedo Moreira	
L	LOTE N°2	336,00	Richard y Richina Briones Vega	
V	LOTE N°7	350,00	Psc. Juan Morán Ordóñez	
MH	LOTE N°7	210,00	Ing. Carlos De gaco Menocal	
MA	LOTE N°8	350,00	ULEAM X	
I	LOTE N°6	396,00	Lic. Justo Cevallos Mero	DEBEN RECTIFICAR AREA EN ESCRITURA INDICA 350 M2 CUANDO HAY 396 M2
	LOTE N°7	396,00	Lic. Rossy Gómez Rodríguez	
Q	LOTE N°1	360,00	Isabel Zamora Intriago	DEBEN RECTIFICAR AREA EN ESCRITURA INDICA 350 M2 CUANDO EN SITIO HAY 360 M2
	LOTE N°2	360,00	Lucía Blanch	
	LOTE N°3	360,00	Manuela Bravo Llor	
	LOTE N°4	360,00	William Rivas	
	LOTE N°5	360,00	Jacinto Icaza Zambrano	
	LOTE N°6	360,00	Digna Quijije Zamorano	
	LOTE N°7	350,00	Laura Ceva los Mendoza	
	LOTE N°8	360,00	Laura Ceva los Mendoza	
R	LOTE N°1	360,00	Jenny Falconez Barre	
	LOTE N°2	360,00	Maria Solórzano Llor	
	LOTE N°3	360,00	José Javier Meréndez	
	LOTE N°4	360,00	Yuberth Ortega Molina	
	LOTE N°5	360,00	Milton Nery López Alonzo	
	LOTE N°6	360,00	Uribe Romero Meza	
	LOTE N°7	360,00	Rolando Gavilanes Gallegos y Yocanda del Rocio Delgado Zamora	
A	LOTE N°8	360,00	Wilson Chávez Quimis	
	LOTE N°1	360,00	José Segovia Solórzano	
	LOTE N°2	360,00	PH.2011 Mario Macías Cedeño	
	LOTE N°3	350,00	Olga Villacís Delgado	
	LOTE N°4	350,00	Fátima Palma Pico	
	LOTE N°5	350,00	Manuel Macías Pachay	
	LOTE N°6	360,00	Dennys Naba Zambrano	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO

MANZANA	LOTE	AREA	PROPIETARIO ADJUDICADO	ACCION A REALIZARSE
AO	LOTE Nº1	411,00	María Macías Meza	DEBE RECTIFICAR AREA EN ESCRITURA INDICA 350 M2 CUANDO EN SITIO HAY 411 M2
	LOTE Nº12	358,03	Ordóñez Valencia Miriam	DEBE RECTIFICAR AREA EN ESCRITURA INDICA 350 M2 CUANDO EN SITIO HAY 358,03 M2
	LOTE Nº13	443,38	Karen Robens Lucas	DEBE RECTIFICAR AREA EN ESCRITURA INDICA 350 M2 CUANDO EN SITIO HAY 443,38 M2
A	LOTE Nº4	250,00	ULEAM / 229,50	EN REGISTROS INDICAN QUE NO POSEE ESCRITURA
B	LOTE Nº11	350,00	Galicia Fajardo Ruperti 318,30	
L	LOTE Nº15	528,00	ULEAM /	EN REGISTROS INDICAN QUE NO HAN SIDO ADJUDICADOS POR TANTO NO POSEEN ESCRITURA NI CLAVE CATASTRAL
	LOTE Nº16	450,00	ULEAM /	
	LOTE Nº17	450,00	ULEAM /	
	LOTE Nº18	450,00	ULEAM /	
	LOTE Nº19	450,00	ULEAM /	
	LOTE Nº20	384,00	ULEAM /	
	LOTE Nº21	384,00	ULEAM /	
	LOTE Nº22	336,00	ULEAM /	
	LOTE Nº23	336,00	ULEAM /	
	LOTE Nº24	336,00	ULEAM /	
AI	LOTE Nº7	405,43	ULEAM /	
AO	LOTE Nº17	792,40	ULEAM /	
AP	LOTE Nº14	350,00	ULEAM /	
	LOTE Nº15	347,55	ULEAM /	
AZ	LOTE Nº8	580,00	ULEAM /	
	LOTE Nº9	420,00	ULEAM /	
MA	LOTE Nº8	350,00	ULEAM /	
MD	LOTE Nº5	387,50	ULEAM	
	LOTE Nº6	387,50	ULEAM	
	LOTE Nº7	364,00	ULEAM	
	LOTE Nº8	336,00	ULEAM	
	LOTE Nº9	336,00	ULEAM	
	LOTE Nº10	350,00	ULEAM	
	LOTE Nº11	350,00	ULEAM	
	LOTE Nº12	387,50	ULEAM	
	LOTE Nº13	387,50	ULEAM	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO



MANZANA	LOTE	AREA	PROPIETARIO ADJUDICADO	ACCION A REALIZARSE
B	LOTE Nº12	374,42	Lic. Italo Beilo	
C	LOTE Nº5	351,23	Ing. Angel Montesdeoca	
D	LOTE Nº11	347,42	Psc. Oswaldo Zambrano	DEBEN CONFIRMAR SI POSEEN
E	LOTE Nº11	350,00	Dr. William Brito	ESCRITURA Y SI LOS NOMBRES
F	LOTE Nº2	350,00	Arg. Jorge Aava	COINCIDEN CON LOS ACTUALES
L	LOTE Nº5	336,00	Econ. Clelio Jácome	PROPIETARIOS PUESTO QUE EN
AF	LOTE Nº9	350,00	L.c. Carmen Estupiñán	ARCHIVOS NO TENERN
AI	LOTE Nº5	360,00	Dennys Napa Zamorano	DOCUMENTACION Y APARECEN
AL	LOTE Nº5	311,22	Prof. Segundo Medina	CATASTRADOS A NOMBRE DE
				LA ULEAM

AREAS VERDES A FAVOR DEL GAD MANTA

CUADRO DE AREAS VERDES			
MANZANA	CLAVE CATASTRAL	AREA	OBSERVACION
C	1170513000	128,17	Se la describe como área de protección
F	1170717000	2109,45	Actualmente GAD Manta
L	1171813000	700,00	Actualmente GAD Manta
	1171814000	4580,00	Actualmente GAD Manta
	1172313000		Actualmente GAD Manta
Q	1172311000	16975,51	Actualmente GAD Manta
AM	SIN CLAVE	537,35	SIN CLAVE
AC	SIN CLAVE	575,80	SIN CLAVE
MH	SIN CLAVE	426,75	SIN CLAVE
AZ	1174525000 (AZ) 1172409000 (R)	21447,73	Actualmente GAD Manta pero se sugiere unificar con el área asignada a la MZ R porque actualmente se vería como un solo lote
MC, MB, ML, L, K, E	1176306000	24862,30	Actualmente GAD Manta pero cambia su área por modificaciones en su topografía
MD	SIN CLAVE	150,00	SIN CLAVE
MH	1176116000	1387,00	Actualmente GAD Manta
TOTAL		73880,06	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO

Las áreas verdes propuestas tendrían las siguientes medidas y linderos:

MANZANA C

Frente: 12,50 metros lindera con Calle U-9
Atrás: 2,10 metros lindera con lote N° 1
Costado Derecho: 21,58 metros lindera con Avenida U-9
Costado Izquierdo: 22,00 metros lindera con lote N° 12
AREA: 128,17 m²

MANZANA E

Frente: 45,00 metros lindera con Calle U-11
Atrás: 38,00 metros lindera con propiedad particular
Costado Derecho: 56,92 metros lindera con Avenida U-9
Costado Izquierdo: 6,00 más 24,50 metros lindera con lote N° 15 más 4,20 metros más 28,30 lindera con Avenida U-8, más 12,00 metros lindera con lote N° 13.
AREA: 2109,45 m²

MANZANA L

Frente: 26,00 metros lindera con Calle U-9
Atrás: 24,00 metros lindera con lote N° 15 más 4,00 metros lindera con lote N° 16
Costado Derecho: 25,00 metros lindera con Avenida U-5
Costado Izquierdo: 25,00 metros lindera con lote N° 12
AREA: 700,00 m²

MANZANA Q

Frente: 30,00 metros lindera con Avenida U-4
Atrás: 50,00 metros lindera con predios de la ULEAM
Costado Derecho: 125,01 metros lindera con área verde
Costado Izquierdo: Partiendo de la Avenida U-4 hacia el fondo con 36,06 metros de aquí gira al oeste con 20,00 metros linderando con la Sede Social, de aquí gira hacia el sur hasta topar con el lindero posterior con 70,06 metros linderando con lotes de la manzana "Q"
AREA: 4580,00 m²

MANZANA Q

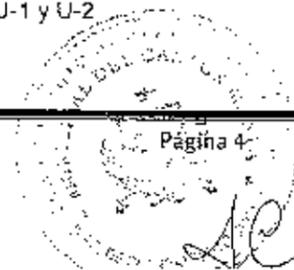
Frente: 62,00 metros más 100,00 metros lindera con Avenida U-4
Atrás: 108,32 metros lindera con predios de la ULEAM, más 121,90 metros con calle pública y propiedad particular, más 128,80 metros y propiedades particulares
Costado Derecho: 53,00 metros lindera con propiedad particular
Costado Izquierdo: 125,00 metros lindera con área verde
AREA: 16975,51 m²

MANZANA AM

Frente: 54,43 metros lindera con Avenida U-4
Atrás: 25,00 metros lindera con lote N° 1 más 25,00 metros lindera con lote N° 2
Costado Derecho: 21,50 metros lindera con Calle U-4
AREA: 537,35 m²

MANZANA AO

Frente: 34,68 metros lindera con Calle U-2
Atrás: 39,53 metros lindera con Calle U-1
Costado Derecho: 10,92 metros lindera con intersección de las Calles U-1 y U-2
Costado Izquierdo: 23,40 metros lindera con lote N° 10
AREA: 575,80 m²





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO**



MANZANA MH

Terreno de perímetro irregular. Ver gráfico adjunto al informe.
AREA: 426,75 m²

MANZANA AZ

Frente: 40,24 metros lindera con Vía Barbasquito más 70,00 metros mas 40,00 metros lindera con Teatro Chusing
Atrás: 14,00 metros más 25,00 metros lindera con lote N°9 más 71,00 metros lindera Avenida U-4
Costado Derecho: 299,64 metros lindera con Calle U-4
Costado Izquierdo: Partiendo de la Vía Barbasquito 19,05 metros más 14,00 metros lindera con lote N°8 mas 112,00 metros lindera con lotes del 01 al 07 de la manzana A7 más 15,00 metros más 28,00 metros con lote N°9 de la manzana AZ, más 16,14 metros lindera con Avenida U-2, más 11,72 metros más 8,73 metros lindera con Calle U-5 más 30,91 metros lindera con lote N° 7 de la manzana A1, con 81,80 metros lindera con lotes del 01 al 07 de la manzana A1 más 7,00 metros lindera con calle U-3, más 59,00 metros lindera con lotes del 03 al 07 de la manzana R.
AREA: 21447,73 m²

MANZANA MC, MB, MJ, L, K, E

Terreno de perímetro irregular. Ver gráfico adjunto al informe.
AREA: 24862,30 m²

MANZANA MD

Frente: 6,00 metros lindera con Calle U-12
Atrás: 6,00 metros lindera con lote N° 5
Costado Derecho: 25,00 metros lindera con calle pública
Costado Izquierdo: 25,00 metros lindera con lote N°4
AREA: 150,00 m²

MANZANA MH

Terreno de perímetro irregular. Ver gráfico adjunto al informe.
AREA: 1387 m²

De tal manera que los cuadros de área de la Ciudadela Universitaria estarían conformados con los siguientes valores:

CUADRO DE AREAS DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA		
DESCRIPCION	AREA TOTAL (M ²)	PORCENTAJE (%)
AREA DE LOTES	232.606,77	57,10
AREAS VERDES	73.880,06	18,14
AREA DE VIAS	100.826,82	24,76
TOTAL	407.313,65	100

Porcentajes que están de acuerdo a lo estipulado en las normas establecidas en este GAD Municipal.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOTES REESTRUCTURADOS

MANZANA A

LOTE N°4:
Frente: 10.01 metros lindera con Calle U-11
Atrás: 11.47 metros lindera con lote N° 12
Costado Derecho: 23.47 metros lindera con lote N° 5
Costado Izquierdo: 21.60 metros lindera con lote N°3
AREA: 250 m²

MANZANA L

LOTE N°15:
Frente: 22 metros lindera con avenida U-5
Atrás: 22 metros lindera con lote N° 16
Costado Derecho: 24 metros lindera con lote N° 5
Costado Izquierdo: 24 metros lindera con Area Verde
AREA: 528 m²

MANZANA L

LOTE N°16:
Frente: 12,50 metros lindera con Calle U-10
Atrás: 4 metros lindera con área verde más 8,50 metros lindera con lote N° 12
Costado Derecho: 36 metros lindera con lote N° 17
Costado Izquierdo: 14 metros lindera con lote N°5 más 22 metros lindera con lote N°15
AREA: 450 m²

MANZANA L

LOTE N°17:
Frente: 12,50 metros lindera con Calle U-10
Atrás: 5,50 metros lindera con lote N°12 más 7,00 metros lindera con lote N° 11
Costado Derecho: 36 metros lindera con lote N° 16
Costado Izquierdo: 36 metros lindera con lote N°18
AREA: 450 m²

MANZANA L

LOTE N°18:
Frente: 12,50 metros lindera con Calle U-10
Atrás: 7 metros lindera con lote N°11 más 5,50 metros lindera con lote N° 10
Costado Derecho: 36 metros lindera con lote N° 19
Costado Izquierdo: 36 metros lindera con lote N° 17
AREA: 450 m²

MANZANA L

LOTE N°19:
Frente: 12,50 metros lindera con Calle U-10
Atrás: 8,50 metros lindera con lote N°10 más 4,00 metros lindera con lote N° 9
Costado Derecho: 3 metros lindera con lote N° 1 más 16,50 con lote N°6, más 16,50 metros lindera con lotes N°7
Costado Izquierdo: 36 metros lindera con lote N° 17
AREA: 450 m²





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO



MANZANA L

LOTE N°20:
Frente: 18,00 metros lindera con Avenida U-4
Atrás: 18,00 metros lindera con Calle pública
Costado Derecho: 24,00 metros lindera con lote N° 4
Costado Izquierdo: 24,00 metros lindera con lote N° 21
AREA: 384 m²

MANZANA L

LOTE N°21:
Frente: 18,00 metros lindera con Avenida U-4
Atrás: 18,00 metros lindera con Calle pública
Costado Derecho: 24,00 metros lindera con lote N° 20
Costado Izquierdo: 24,00 metros lindera con lote N° 22
AREA: 384 m²

MANZANA L

LOTE N°22:
Frente: 14,00 metros lindera con Avenida U-4
Atrás: 14,00 metros lindera con Calle pública
Costado Derecho: 24,00 metros lindera con lote N° 21
Costado Izquierdo: 24,00 metros lindera con lote N° 23
AREA: 336 m²

MANZANA L

LOTE N°23:
Frente: 14,00 metros lindera con Avenida U-4
Atrás: 14,00 metros lindera con área verde
Costado Derecho: 24,00 metros lindera con lote N° 22
Costado Izquierdo: 24,00 metros lindera con lote N° 24
AREA: 336 m²

MANZANA L

LOTE N°24:
Frente: 14,00 metros lindera con Avenida U-4
Atrás: 14,00 metros lindera con área verde
Costado Derecho: 24,00 metros lindera con lote N° 23
Costado Izquierdo: 24,00 metros lindera con área verde
AREA: 336 m²

MANZANA AJ

LOTE N°7:
Frente: 17,25 metros lindera con Calle U-5
Atrás: 9,80 metros lindera con área verde
Costado Derecho: 30,90 metros lindera con área verde
Costado Izquierdo: 30,00 metros lindera con lote N° 6
AREA: 405,43 m²

MANZANA AO

LOTE N°17:
Frente: 28,00 metros lindera con Calle U-4
Atrás: 9,67 metros lindera con lote N°13
Costado Derecho: 11,00 metros lindera con lote N° 1 más 14,00 metros con lote N°2 más 14,00 metros lindera con Lote N°3 y más 7,08 metros lindera con lote N°4
Costado Izquierdo: 14 metros lindera con lote N° 14, más 14 metros lindera con lote N°15 y más 14,00 metros lindera con lote N°18
AREA: 792,40 m²

[Firma manuscrita]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO

MANZANA AP

LOTE N°14:
Frente: 14,00 metros lindera con Calle U-1
Atrás: 14,00 metros lindera con calle pública
Costado Derecho: 25,00 metros lindera con lote N°15
Costado Izquierdo: 25,00 metros lindera con lote N° 13
AREA: 350 m²

MANZANA AP

LOTE N°15:
Frente: 4,10 metros lindera con Calle U-1, más 12,00 metros lindera con calle U-2
Atrás: 15,00 metros lindera con calle pública
Costado Derecho: 25,00 metros lindera con área verde
Costado Izquierdo: 25,00 metros lindera con lote N° 14
AREA: 347.55 m²

MANZANA AZ

LOTE N°8:
Frente: 21,00 metros lindera con Calle U-6
Atrás: 14,00 metros más 19,05 metros lindera con área verde
Costado Derecho: 15,20 metros lindera con calle pública
Costado Izquierdo: 25,00 metros lindera con lote N° 7
AREA: 580 m²

MANZANA AZ

LOTE N°9:
Frente: 15,00 metros lindera con Avenida U-2
Atrás: 15,00 metros lindera con área verde
Costado Derecho: 14,00 metros lindera con lote N° 1 más 14,00 con lote N°2
Costado Izquierdo: 28,00 metros lindera con área verde
AREA: 420 m²

MANZANA MA

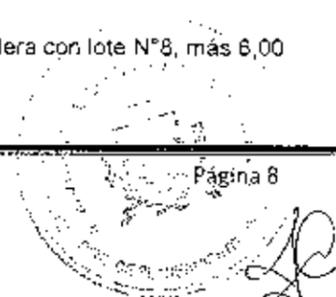
LOTE N°8:
Frente: 33,80 metros lindera con Calle U-8
Atrás: 14,34 metros lindera con lote N°2 más 14,34 metros lindera con lote N° 3
Costado Derecho: 6,45 metros lindera con lote N° 1
Costado Izquierdo: 18,85 metros lindera con lote N° 7
AREA: 350 m²

MANZANA MD

LOTE N°5:
Frente: 12,50 metros lindera con Calle pública
Atrás: 12,50 metros lindera con lote N°13
Costado Derecho: 31,00 metros lindera con lote N° 6
Costado Izquierdo: 11,00 metros lindera con lote N° 3 más 14,00 metros lindera con lote N°4 más 6,00 metros lindera con área verde
AREA: 387.50 m²

MANZANA MD

LOTE N°6:
Frente: 12,50 metros lindera con Calle pública
Atrás: 12,50 metros lindera con lote N°12
Costado Derecho: 13,00 metros lindera con lote N° 7 más 12,00 lindera con lote N°8, más 6,00 metros lindera con lotes N°9
Costado Izquierdo: 31,00 metros lindera con lote N° 5
AREA: 387.50 m²





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO



MANZANA MD

LOTE N°7:
Frente: 13,00 metros lindera con Calle U-10
Atrás: 13,00 metros lindera con lote N°8
Costado Derecho: 28,00 metros lindera con lote N°8
Costado Izquierdo: 28,00 metros lindera con calle pública
AREA: 364 m²

MANZANA MD

LOTE N°8:
Frente: 12,00 metros lindera con Calle U-10
Atrás: 12,00 metros lindera con lote N°8
Costado Derecho: 28,00 metros lindera con lote N°9
Costado Izquierdo: 28,00 metros lindera con lote N°7
AREA: 336 m²

MANZANA MD

LOTE N°9:
Frente: 12,00 metros lindera con Calle U-10
Atrás: 6,00 metros lindera con lote N°6 más 6,00 metros lindera con lote N°12
Costado Derecho: 25,00 metros lindera con lote N°9
Costado Izquierdo: 14,00 metros lindera con lote N°10 más 14,00 metros lindera con lote N°11
AREA: 336 m²

MANZANA MD

LOTE N°10:
Frente: 14,00 metros lindera con Avenida U-5
Atrás: 14,00 metros lindera con lote N°9
Costado Derecho: 25,00 metros lindera con lote N°11
Costado Izquierdo: 25,00 metros lindera con calle pública
AREA: 350 m²

MANZANA MD

LOTE N°11:
Frente: 14,00 metros lindera con Avenida U-5
Atrás: 14,00 metros lindera con lote N°9
Costado Derecho: 25,00 metros lindera con lote N°12
Costado Izquierdo: 25,00 metros lindera con lote N°10
AREA: 350 m²

MANZANA MD

LOTE N°12:
Frente: 12,50 metros lindera con Avenida U-5
Atrás: 12,50 metros lindera con lote N°6
Costado Derecho: 31,00 metros lindera con lote N°13
Costado Izquierdo: 6,00 metros lindera con lote N°9 más 25,00 metros lindera con lote N°11
AREA: 387,50 m²

MANZANA MD

LOTE N°13:
Frente: 12,50 metros lindera con Avenida U-5
Atrás: 12,50 metros lindera con lote N°6
Costado Derecho: 14,00 metros lindera con lote N°1 más 14,00 metros lindera con lote N°2 más
3,00 metros lindera con lote N°3
Costado Izquierdo: 31,00 metros lindera con lote N°12
AREA: 387,5 m²



34534

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34534

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 15 de mayo de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno número Cero Cinco (05) de la Manzana "R", y que tiene una Superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que mide catorce metros por el frente y de fondo veinticinco metros, y que se encuentra limitado de la siguiente manera: POR EL FRENTE, con la calle U cinco, POR ATRÁS, Con canchas de Vóley Bool, POR EL COSTADO DERECHO, lote número 06 del Señor José Uribe Romero Meza, POR EL COSTADO IZQUIERDO, lote número cero cuatro, SOLVENCIA: EL GRAVAMEN DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.557 20/10/1988	5.465
Compra Venta	Compraventa	259 16/02/1989	753
Compra Venta	Compraventa	1.589 14/09/1989	4.633
Compra Venta	Compraventa	2.565 24/12/1992	1.916
Prohibiciones Judiciales y Legal	Prohibición de Enajenar	415 11/05/2011	1.242
Compra Venta	Compraventa	1.559 21/05/2013	31.610

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *jueves, 20 de octubre de 1988*
Tomo: I Folio Inicial: 5.465 - Folio Final: 5.470
Número de Inscripción: 1.557 Número de Repertorio: 2.739
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 20 de octubre de 1988*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Que la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, esta representado por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano. El Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acciende el pedido de la Comisión Económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Héctareas, ubicados en el sector Noroeste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta
Vendedor	80-0000000001698	Compañía Pesquera Río Caña S A		Manta

2 / 5 Compraventa

Inscrito el : jueves, 16 de febrero de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 753 - Folio Final: 758
 Número de Inscripción: 259 Número de Repertorio: 348
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Pesquera Río Caña, S.A. esta representada por el Señor Ricardo Delgado Aray, y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano. El consejo universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión de octubre de 1988, acogido al anterior pedido de la comisión económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno adicional de ciento cuarenta y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y un metros cuadrados, ubicado en el Sector Noroeste, colindantes con sus actuales predios para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores. Compraventa y Rectificación de una Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001718	Profesores Empleados de la U L E A M		Manta
Vendedor	80-0000000001698	Compañía Pesquera Río Caña S A		Manta



3 / 5 Compraventa

Inscrito el : jueves, 14 de septiembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.633 - Folio Final: 4.637
 Número de Inscripción: 1.589 Número de Repertorio: 2.324
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de septiembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Docto Medardo Mora Solórzano..a) El consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1989, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación un área de terreno adicional de setenta y tres mil ciento catorce coma diez metros cuadrados ubicados en el sector Noreste, colindantes con sus actuales predios, para destinarlo a completar la ciudadela destinada para futura construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta
Vendedor	80-000000000102	Compañía Pesquera Río Caña		Manta



Compraventa

Inscrito el: jueves, 24 de diciembre de 1991

Tomo: 7 Folio Inicial: 1.910 - Folio Final: 1.918
Número de Inscripción: 1.565 Número de Repertorio: 5.096
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de febrero de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DISTRIBUCION Y ENTREGA. La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, representada por el Dr. Ricardo Mera Solorzano, Rector y el Sr. Mario Moreira Moreira, Presidente de la Asociación de Empleados y trabajadores. El lote de terreno número Cinco de Trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana R en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000060848	Sanchez Guillen Egresada Magdalena	Casada	Manta
Vendedor	80-000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	259	16-feb-1989	753	758
Compra Venta	1589	14-sep-1989	4633	4637
Compra Venta	1857	20-oct-1988	5465	5470

Prohibición de Enajenar

Inscrito el: miércoles, 11 de mayo de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.242 - Folio Final: 1.243
Número de Inscripción: 415 Número de Repertorio: 2.697
Oficina donde se guarda el original: Juzgado de Coactiva del Banco de Nacional de Fomento
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR.- Dentro del Juicio signado con el número 279-2011, fechado Manta, Abril 27 de 2011, mediante Oficio 0779 DI. 2011. B.N.F.S.M.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000002522	Juzgado de Coactivas Del Banco Nacional de		Manta
Deudor	13-07839074	Cedeño Quijije Betty Mariuxi	(Ninguno)	Manta
Garante Solidario	12-03540321	Cobeña Pico Remigio Ernesto	(Ninguno)	Manta

Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de mayo de 2013

Tomo: 76 Folio Inicial: 31.610 - Folio Final: 31.621
Número de Inscripción: 1.559 Número de Repertorio: 3.922
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE NOMBRE y de COMPRAVENTA.- La Sra. María Magdalena Sánchez Quijije, tiene a bien



Handwritten signature or mark.

rectificar sus nombres completos, quien al momento de suscribir la escritura pública de Distribución y Entrega que la Universidad Lata Eloy Alfaro de Manabí, hizo en su favor, no se percato que su nombre consto como EGRESADA MAGDALENA SANCHEZ GUILLEN, cuando en realidad su nombre legal es MARIA MAGDALENA SANCHEZ GUILLEN, razón por la cual y por este medio tienen a bien en rectificar en ese sentido la escritura pública hecha a su

Los Cónyuges Jesué David Quiroz Valencia y Maria Magdalena Sánchez Guillen, venden a favor del Sr. MILTON NERY LOPEZ ALONZO, Casado, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, por sus propios derechos y por los que representa de la Sra. BETTY MARIUXI CEDEÑO QUIJIJE, en su calidad de Agente Oficioso., sobre la totalidad del lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí, el mismo que se encuentra signado con el número CERO CINCO (05) de la Manzana "R", y que tiene una Superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y que mide catorce metros por el frente y de fondo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07839074	Cedeño QuijiJE Betty Mariuxi	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-03479826	Lopez Alonzo Milton Nery	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03180614	Quiroz Valencia Josue David	Casado	Manta
Vendedor	80-000000025185	Sanchez Guillen Maria Magdalena	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2565	24-dic-1992	1916	1916

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:11:32 del miércoles, 05 de febrero de 2014

A petición de: *Ab. Pedro Azua Guillen*

Elaborado por: Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intrago]

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0044512

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los SRS. MILTON NERY LOPEZ ALINZO Y SRA. BETTY MARIUXI CEDEÑO QUIJJE, para que celebre RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA, la misma que fue inscrita el 21 de Mayo del 2013, con clave catastral # 1172405000, ubicado en la Cda. Universitaria en la manzana R, lote # 05, y que de acuerdo a Resolución Administrativa No. 005-ALC-M-JEB-2013, APROBACIÓN DE RESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA, en la que se aprobó y se verificó que algunos lotes deben realizar distintas modificaciones en ubicación, y medidas y linderos.

Por lo que las medidas y linderos según escritura indican:

Frente: 14 metros lindera con Calle U-5
 Atrás: 14 metros lindera con canchas de voleibol
 Costado Derecho: 25 metros lindera con lote N° 06
 Costado Izquierdo: 25 metros lindera con lote N°04.
 AREA: 350 m²

Y las medidas y linderos según restructuración parcelaria son:

Frente: 12 metros lindera con Calle U-5
 Atrás: 12 metros lindera con parque infantil
 Costado Derecho: 30 metros lindera con lote N° 6
 Costado Izquierdo: 30 metros lindera con lote N°4
 AREA: 360 m²

Manta, Enero 31 del 2014

Ana Janeth Cedeño Villalobos
 DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
 MSRM

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0110672

No. Certificación: 110672

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de febrero de 2014

No. Electrónico: 20010

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-24-05-000

Ubicado en: CIUD. ULEAM LOTE # 05 MZ-R

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 360,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1307839074	BETTY MARIUXI CEDEÑO QUIJJE
1303479826	MILTON NERY LOPEZ ALONZO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	30600,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>30600,00</u>

Son: TREINTA MIL SEISCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el Bienio 2014 - 2015"

Arq. Daniel Porro Sornoza
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 24/02/2014 12:54:06



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0098732

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LOPEZ ALONZO MILTON NERY
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de Julio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1172405000 CIUD. ULEAM LOTE # 05 MZ-R
Manta, nueve de julio del dos mil catorce





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0015624

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES : MILTON NERY LOPEZ ALONZO Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: CIUD. ULEAM LOTE # 05 MZ- R
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 320441
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 09/07/2014 15:28:23

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 07 de octubre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ECUATORIANA***** E133311842

SEÑERO

MANABÍ ESTUDIANTE

FELIO ARVEY CEDENO GARCIA

EROSIOLA ALBA ANERINA QUIJIJE

MANABÍ 23/08/2005

REN 0463204



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ciudadanía 1307839074

CEDENO QUIJIJE BETTY MARUXI

MANABÍ PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

04 AGOSTO 1975

005 001A 01620 2

MANABÍ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1975





ECUATORIANA***** E4333VVEEPE

ANDREA ROBERTA ALONZO ALVARO

MANABÍ COMERCIANTE

LOPEZ

MERCEDES ALONZO

08/08/2007

REN 2486812



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ciudadanía 1307839074

LOPEZ ALONZO MILTON NERY

MANABÍ PORTOVIEJO

04 AGOSTO 1975

005 001A 01620 2

MANABÍ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1975




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

051 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

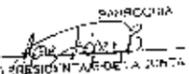
SECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

051-0045 1303479826

NÚMERO DE CLASIFICADO CEDULA

LOPEZ ALONZO MILTON NERY

MANABÍ	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANABÍ	1
MANABÍ	PARROQUIA	004A
CANTÓN		



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

021-0245 1307839074

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CEDENO QUIJIJE BETTY MARUXI

MANABÍ	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANABÍ	PARROQUIA	004A
CANTÓN		



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



en señor Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, documento adjunta como habilitante, en base al plano aprobado de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, en lo que se refiere a lotes, cambios de números de lotes o de manzana según el cuadro explicativo que se adjunta a la presente Resolución, entregado por la Dirección de Planeamiento Urbano. Mediante todo lo antes detallado el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal, emite la **AUTORIZACION** con la finalidad de modificar medidas y linderos del lote número **CERO CINCO** de la Manzana "R", el mismo que a partir de la presente tendrá los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con doce metros y la calle U cinco. **POR ATRÁS:** doce metros y lindera con cancha infantil; **POR EL COSTADO DERECHO:** treinta metros y lindera con Lote número seis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** treinta metros y lindera con Lote número cuatro. Teniendo una superficie total de **TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. QUINTA: RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS.-** Mediante el presente instrumento y de conformidad con el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente, y con los antecedentes mencionados, los comparecientes en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, declaran que es sus deseo rectificar las medidas y linderos especificados en la cláusula segunda, por lo tanto el lote de terreno con sus medidas y linderos correctas son las siguientes; **POR EL FRENTE:** Con doce metros y la calle U cinco. **POR ATRÁS:** doce metros y lindera con cancha infantil; **POR EL COSTADO DERECHO:** treinta metros y lindera con Lote número seis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** treinta metros y lindera con Lote número cuatro. Teniendo una superficie total de **TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS;** declarando a la vez que la presente rectificación no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.- **SEXTA: CUANTIA.-** La Cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-



(Firmado) Abogado PEDRO RENATO AZUA GUILLEN. Registro profesional
 No. 1044 COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta
 que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos
 habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. I, leída
 enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se
 cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



Betty Mariuxi Cedeño Quijije
 BETTY MARIUXI CEDEÑO QUIJJE
 C. C. NO.- 130783907-4

Milton Nery López Alonzo
 MILTON NERY LOPEZ ALONZO
 C. C. No.- 130347982-6

NOTARIO PRIMERO



ESTAS 16 FOJAS ESTÁN
 RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Jorge Guanoluisa G.

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMÓ
 EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Jorge Guanoluisa G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador

